



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN 63 DE 2021
(Acta No. 02 del 04 de febrero de 2021)

Por la cual se concede la Beca Exención de Derechos Académicos para el primer periodo académico de 2021 para el Departamento de Física (cupo de Doctorado) y se modifica parcialmente la Resolución 33 por la cual se concedieron las Becas Exención de Derechos Académicos para el primer periodo académico de 2021 en la Facultad de Ciencias

EL CONSEJO DE LA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario se organiza el Sistema Nacional de Becas para estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Que según lo normado en el Acuerdo 438 de 2020 del Consejo de Facultad se reglamenta la Beca Exención de Derechos Académicos para admitidos y estudiantes de posgrado de la Facultad de Ciencias y se fijan otras disposiciones.

Que el Consejo de Facultad en sesión del 03 de diciembre de 2020 Acta No. 27, definió el número de Becas Exención de Derechos Académicos para el primer periodo académico del año 2021.

Que según lo dispuesto en la Resolución 33 de 2021 del Consejo de la Facultad de Ciencias, se concedieron las Becas de Exención de Derechos Académicos para el periodo académico 2021-1 en conformidad con la normatividad aplicable.

Que el Área Curricular de Física solicito a la Vicedecanatura Académica la distribución de los cupos ofertados para el periodo 2021-1, considerando trasladar un (1) cupo ofrecido para el programa de Maestría en Física Médica y asignarlo al programa de Doctorado en Ciencias Física, según oficio B.ACFI-008-2021.

Que el Consejo de Facultad en sesión del 21 de enero de 2021 Acta No. 01 estudio y aprobó la propuesta del Área Curricular de Física.

Que debido a esta distribución de cupos, se asigna el beneficio de la Beca Exención de Derechos Académicos para el primer periodo de 2021, al estudiante Diego Andrés León identificado con la CC. 80871572 del programa Doctorado en Ciencias Física, según elección del Área Curricular de Física, en oficio B.ACFI-008-2021.

Que los estudiantes JUAN DAVID SAAVEDRA CORREA identificado con la CC. 1014251104 del programa Maestría en Ciencias Microbiología, CRISTIAN CAMILO RIVEROS TORRES identificado con la CC. 1031158747 del programa Maestría en Ciencias - Física – Investigación, CAMILO ERNESTO CALDERÓN GALINDO identificado con la CC. 80161791 del programa Maestría en Ciencias - Física – Investigación y SHAHA NOOR ALAM ROJAS identificado con la CC. 1020827157 del programa Maestría en Ciencias Farmacéuticas, beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos para el primer semestre de 2021 bajo la Resolución 33; presentaron por correo electrónico los días (25, 25, 29 y 29 de enero) la renuncia de este beneficio ante la Vicedecanatura Académica.

Que debido a la renuncia presentada por los estudiantes anteriormente relacionados, se hace necesario designar nuevos beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos, haciendo uso de la lista de elegibles determinada por Consejo de Facultad en sesión del 21 de enero de 2021 (Acta No. 01).

Que el Consejo de Facultad, en sesión del 04 de febrero de 2021 (Acta No. 02), estudió la recomendación presentada y por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR como beneficiario de la Beca Exención de Derechos Académicos, para el primer periodo académico del año 2021, al siguiente estudiante de posgrado, quien cumple los requisitos exigidos en la normatividad aplicable:

No	Área	Programa Curricular	Nombres y Apellidos	DNI	Correo	% Exención
1	Física	Doctorado en Ciencias Física	Diego Andrés León	80871572	daleon@unal.edu.co	50%

ARTÍCULO 2. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1 de la Resolución 33 de 2021, en el sentido de:

- a) **EXCLUIR** a los siguientes estudiantes como beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos, en el primer periodo académico de 2021:

No	Área	Programa	Nombre	ID	Correo	Tipo	Motivo
1	Interfacultades	Maestría en Ciencias Microbiología	Juan David Saavedra Correa	1014251104	jusaavedrac@unal.edu.co	Renuncia	Becario Auxiliar Docente 2021-1

2	Física	Maestría en Ciencias - Física - Investigación	Cristian Camilo Riveros Torres	1031158747	ccriverost@unal.edu.co	Renuncia	Becario Auxiliar Docente 2021-1
3	Física	Maestría en Ciencias – Física – Investigación	Camilo Ernesto Calderón Galindo	80161791	cecalderonga@unal.edu.co	Renuncia	Becario Auxiliar Docente 2021-1
4	Farmacia	Maestría en Ciencias Farmacéuticas	Shaha Noor Alam Rojas	1020827157	snalamr@unal.edu.co	Renuncia	Becario Auxiliar Docente 2021-1

ARTÍCULO 3. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1 de la Resolución 33 de 2020, en el sentido de:

- b) **INCLUIR** a los siguientes estudiantes como beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos para el primer periodo de 2021, según lista de elegibilidad

No	Área	Programa	Nombre	ID	Correo	Exención
1	Física	Maestría en Ciencias - Física - Investigación	Sebastián Armando Alvarado Chávez	1120218226	sealvaradoc@unal.edu.co	50 %
2	Física	Maestría en Ciencias – Física – Investigación	Andrés Camilo Salazar Latorre	1023924776	acsalazarl@unal.edu.co	50 %
3	Farmacia	Maestría en Ciencias Farmacéuticas	Fabio Andrés Camargo Trujillo	1032496108	facamargot@unal.edu.co	50 %

Para la Maestría en Ciencias Microbiología no se cuenta con lista de elegibles, debido a que para el semestre 2021-1 no se abrió convocatoria, según oficio MCM – 080 – 2020 de fecha 26 de noviembre de 2020.

PARÁGRAFO 1: Los beneficiarios de las Becas otorgadas mediante la presente resolución tendrán un cumplimiento en actividades de apoyo académico y/o administrativo de 4 horas semanales para las exenciones del 100% y 2 horas semanales para las exenciones del 50%, estas actividades le serán asignadas por la Dirección de Unidad Académica Básica respectiva, en conformidad con lo dispuesto en el art.6 del Acuerdo 438 de 2020 del Consejo de la Facultad de Ciencias.

PARÁGRAFO 2: La relación del becario con la Universidad no tendrá carácter laboral ni será de orden contractual.

ARTICULO 2. Cada uno de los beneficiarios nombrados mediante la presente resolución, recibirá:

La exención del 50% en el pago de los derechos académicos del programa de posgrado en el cual se encuentra matriculado, según corresponda.

ARTICULO 3. Los beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos están obligados a cumplir con las condiciones estipuladas en el parágrafo 1 del art. 1 de esta resolución, así como los demás deberes contemplados en la normatividad vigente, especialmente en el Acuerdo 438 de 2020 del Consejo de la Facultad de Ciencias.

ARTICULO 4. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición. Los demás términos establecidos en la resolución 33 de 2021, continúan vigentes en cuanto no sean contrarios a la presente resolución.

ARTÍCULO 5. COMUNICAR a través de la Secretaria de la Facultad de Ciencias a la Dirección de Área Curricular de Física, Microbiología y Farmacia.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los ocho (08) días del mes de febrero de 2021



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO

*Proyecto: Yury Arias
Revisión y VB jurídico:
Karla Inés Ramírez
Reviso:
Luis Hernán Ochoa
Vicedecano Académico*